

á percatarse de que los gobernadores de provincias aumentan en número y en pretensiones, y se niega á conceder á los titulares el derecho de vender ó de legar sus cargos; reduce el número de gobernadores á doce y sólo quiere admitir un gobernador ó un lugarteniente por cada gobierno, salvo en Normandía; y ratifica las prohibiciones que la ordenanza de Moulins impone á los gobernadores de dar cédulas de remisión, perdón ó legitimación, de fundar «ferias y mercados,» de avocar las causas pendientes ante los jueces ordinarios, y de recaudar ó hacer recaudar impuestos de ninguna clase en sus países, tierras y señoríos, por ninguna causa, todo ello «bajo pena de confiscación de cuerpo y de bienes.» La debilidad del gobierno y las guerras civiles han desarrollado el espíritu de violencia, y de aquí la necesidad de amenazar á los señores con la degradación y con las penas señaladas contra los raptos si obligan á uno de sus vasallos á casar á su hija con el pretendiente por ellos elegido; pero, á pesar de la ordenanza, harán bien en estar en guardia aun las mismas hijas de los nobles. Mayenne se apodera á viva fuerza de la rica heredera de Caumont para casarla con uno de sus hijos.

El rey anuncia su intención de reducir el número de las compañías de ordenanza; pero este artículo no se cumplió mejor que el 291 que decía: «Queremos y nos proponemos que nuestra gendarmería sea pagada...» Lo propio sucedía con la resolución de rescatar el patrimonio, de reducir las pensiones, de impedir la acumulación de beneficios, de obligar á los prelados á la residencia. «Señor, dirá más adelante el orador del Tercer Estado; la fuerza de las leyes consiste en la ejecución; la virtud y la justicia de los príncipes se consuma y hace perfecta por la sola acción.»

III.—Administración financiera

El pueblo habría tal vez mirado con indiferencia las vergüenzas de la corte de Enrique III si no hubiese generalizado el descontento con su mala administración. Carlos IX le había dejado una deuda considerable, varios bienes enajenados, un déficit creciente y ningún recurso disponible; y él, rey pródigo, sucedió á aquel monarca agobiado de deudas. Desde 1576, su gobierno, imposibilitado de pagar á los raitres de Juan Casimir el precio de su retirada, se ve en la necesidad de recurrir á los expedientes para proporcionarse fondos, vendiendo mil cédulas de nobleza á 1.000 libras cada una, pidiendo prestado á las ciudades y á los particulares, reteniendo las pagas de los empleados, tomando dinero de la caja de la Casa Consistorial de París, percibiendo diezmos extraordinarios y extraordinarios del clero, enajenando los bienes eclesiásticos, y continuando y agravando los procedimientos de su predecesor. La municipalidad parisiense, en sus famosas quejas de diciembre de 1575, se lamenta de que las guerras civiles hayan costado á la capital 36 millones de libras y 60 millones al clero.

La Iglesia, como es de justicia, ha satisfecho con largueza, aunque de mala gana, los gastos de la guerra santa; pero cuando Carlos IX había querido en 1567 seguir percibiendo la subvención anual de 1.600.000 libras que el contrato de Poissy le había otorgado sólo

por seis años, el clero se negó á pagar y fué preciso reunir una asamblea general, en la que los diputados lograron, mediante el donativo por una sola vez de 700.000 libras, la confirmación de aquel contrato y el derecho de celebrar asambleas generales cada cinco años. Sin embargo, en 1573, Carlos IX, en vez de convocar una de esas asambleas, se había limitado á reunir algunos obispos presididos por el cardenal de Lorena; y como estos «particulares» sin mandato eran demasiado buenos cortesanos para rechazar una petición del rey, ó demasiado buenos católicos para intentar tal cosa al año siguiente de la jornada de San Bartolomé, votaron un socorro inmediato de 1.800.000 libras y á fin de procurarse inmediatamente esta suma enajenaron al Municipio 150.000 libras de renta de bienes eclesiásticos. Después, con la connivencia del clero, el dinero que éste iba entregando, conforme al contrato de Poissy, para reembolsar los empréstitos del Municipio (1), fué empleado en otros servicios distintos de la amortización. Pero el clero, bastante acomodaticio mientras había podido dudar de las simpatías de las masas, una vez reconquistadas éstas, no juzgaba ya á propósito pagar tan cara la ayuda del Estado. El rey no se contentaba con imponer sacrificios continuos á las rentas de aquél, sino que vendía sus bienes sin consultarle, cuando, según las tradiciones galicanas, el consentimiento del principal interesado era tan necesario como el del papa y el del rey; en vista de ello, el orden eclesiástico, envalentonado todavía por el papel que representara en los Estados generales de Blois (1576), reclamó la convocación de una asamblea general.

Enrique III al principio se negó á ello, pero luego cedió, y la asamblea, que se reunió sucesivamente en Melún (junio á septiembre de 1579) y en París (30 de septiembre de 1579 á 1.º de marzo de 1580), desautorizó á los prelados que en 1573 se habían mostrado tan dóciles á las peticiones del rey y creó dos agentes generales que, bajo su inspección, administraron la hacienda de la Iglesia y defendieron sus intereses. El rey habría querido que la asamblea se encargara de todas las rentas creadas sobre el Municipio de París y el de Tolosa; pero el presidente, Pedro d'Epinaç, arzobispo de Lyon, hizo observar que el clero había pagado más en los últimos veinte años que en mil doscientos antes. La asamblea ofreció un subsidio anual de 733.000 libras y consintió en pagar todavía durante tres años 467.000 libras al Municipio de París; pero en cambio exigía de Enrique III la promesa de que no impondría al clero nuevas contribuciones sin su consentimiento y sin la autorización del papa. El rey rechazó tales pretensiones y la asamblea pidió permiso para retirarse; entonces intervino, aunque sin éxito, la reina madre, y los ciudadanos de París, que habían prestado su dinero al rey con la seguridad de la garantía del clero, se amotinaron. El Parlamento se declaró en favor de ellos y mandó detener á los diputados y guardarlos prisioneros en las casas en donde se alojaban; y Enrique III acabó por aceptar, además de una suma pagada en el acto, un subsidio anual de 1.300.000 libras durante seis años.

(1) Véase anteriormente el Contrato de Poissy, pág. 460.

Comprometíase el monarca á no exigir nada más durante este tiempo, pero las necesidades de su hacienda le obligaron á percibir en 1584 un diezmo sobre las rentas eclesiásticas y á solicitar de la asamblea de 1585 á 1586 una contribución extraordinaria para el ejército de Guiena que mandaba Mayenne. El clero ofreció un millón en oro (un millón de escudos) que se proporcionaría enajenando cincuenta mil escudos de renta; pero faltaba la aprobación del papa, y para obtenerla el rey envió á Roma al obispo de París, Pedro de Gondi, no permitiendo que la asamblea, por su parte, enviara delegado alguno. Gondi hizo consentir á Sixto V no sólo en la enajenación de los 50.000 escudos votados por el clero, sino, además, en la de otros 50.000; y aunque la asamblea sostuvo que el papa no podía dar esta autorización sin su consentimiento y se opuso á que la bula fuese registrada; y aunque de igual opinión fué el Parlamento, como el papa y el rey estaban de acuerdo para expoliar á la Iglesia galicana, el parlamento y la asamblea acabaron por ceder, consintiendo esta última en continuar pagando durante diez años las 1.300.000 libras afectas á las rentas del Municipio.

Desde aquel momento, esa subvención extraordinaria, renovada en cada reunión del clero, acabó por ser una contribución regular, con la que contó el gobierno entre sus ingresos ordinarios. Las asambleas no dejaban de protestar diciendo que á los clérigos no se les podían imponer contribuciones y que las concesiones no obligaban para el porvenir, pero sus votos, al perpetuar el subsidio, lo legitimaban. La doctrina de la inmunidad eclesiástica quedaba destruida por más que el clero continuase denominando «donativo gratuito» aquel impuesto involuntario. Bien es verdad que en compensación se concedieron algunas ventajas al clero; en efecto, el rey le permitió repartir las cuotas del impuesto entre sus miembros, recaudarlos y guardarlos y le autorizó para celebrar asambleas generales á fin de renovar la subvención; de modo que en medio del gran silencio de la nación durante el siglo XVII, el clero fué, en todos los órdenes, el único que tuvo una representación y un órgano para hacer oír sus agravios y sus aspiraciones.

La burguesía y el pueblo eran explotados sin compensación. Con ocasión de un nuevo subsidio de 200.000 libras que Enrique III quería percibir de la ciudad de París para pagar á 3.000 suizos, el preboste de los mercaderes, los concejales y varios «ciudadanos de cada barrio,» los representantes del clero secular y regular, del Parlamento, de la Cámara de Cuentas y del Tribunal de los Subsidios, reunidos en asamblea general de subsidios en las Casas Consistoriales, resolvieron presentarle «con toda humildad» las quejas y reclamaciones de su pobre pueblo (diciembre de 1575), diciéndole que éste había sido «de tal modo vejado, robado y saqueado, sin ningún descanso ni medio de respirar desde el año 1560 hasta el presente, que sólo le queda la voz cascada y débil» para declarar al rey y expresar del mejor modo posible «sus opresiones y grandes calamidades.»

Las cantidades facilitadas por el clero, los donativos, empréstitos y subsidios «percibidos extraordinariamente así en la dicha ciudad como en las demás regiones y provincias de vuestro dicho reino,» habrían bastado

no sólo para conservar el estado de vuestra dicha Majestad, sino también, con el terror del antiguo nombre de los franceses, para haceros temido y reformidable á todos los demás príncipes, potentados y naciones.»

«Al contrario, de grande y poderoso que era vuestro dicho reino en el año MV^oLX, se ha visto obligado á pasar por las manos de fuerzas extranjeras que de él han sacado, chupado y llevado lo más hermoso y lo más precioso..., además de la substancia de vuestro pobre pueblo, el cual ha sido en ello enteramente consumido, y la pérdida indecible de los más grandes y expertos capitanes... Y lo que hace nuestra condición más miserable es la fortuna y la felicidad de nuestros vecinos, los cuales gozan de una paz y abundancia de todo, sacando gran provecho de nuestro gran daño, á pesar de que su Estado es mucho más pequeño que el vuestro...»

«La ira de Dios» que se manifiesta contra este reino es provocada por la corrupción de todos los órdenes. En el «estado de la Iglesia, la simonía es pública,» los beneficios «están en manos de mujeres é hidalgos casados,» los obispos y los párrocos no residen en sus diócesis ó curatos, y los eclesiásticos están «tan desbordados en lujo, avaricia y otros vicios que el escándalo es público.» En cuanto á la justicia, «queda de ella poca apariencia y antiguo vestigio, á causa de la venalidad demasiado frecuente de los cargos de judicatura.» La gendarmería, en otro tiempo formada de hidalgos «extraídos de antigua y noble estirpe,» ahora está llena de personas de vil condición, y los de á pie se cuestran y saquean, violan las mujeres y se permiten «además tan grande y desenfrenada licencia como es la de percibir tributos en algunas provincias de este reino sin vuestro permiso.» Lo propio hacen las gentes de vuestro séquito y vuestros guardias de corps, los cuales destruyen las granjas de vuestros súbditos y las casas de los pobres labradores y las granjas de los eclesiásticos, «hasta las pertenecientes á los asilos, hospitales, incluso el de vuestra dicha ciudad de París.»

La gestión de la hacienda «se lleva de igual modo, siendo los inmensos donativos distribuidos mal y desigualmente.» «En el presente año, de seis meses á esta parte,» importan «novecientos cincuenta y cinco mil libras, la mayor parte de los cuales donativos han sido rechazados por vuestra Cámara de las Cuentas... y después admitidos gracias á vuestras órdenes y muy expresos mandamientos.» Y esto «sin contar las pensiones dadas que ascienden á la suma de doscientas mil libras (1).»

El comercio y el tráfico están aniquilados «por la poca seguridad que hay tanto en el mar como en tierra,» y «por las grandes gabelas é impuestos nuevamente inventados en cuyos arrendamientos no se ha querido recibir á los naturales franceses.»

«Además reinan las grandes y execrables blasfemias; las usuras más judaicas... Y si las dichas usuras que son frecuentes y ordinarias, no son perseguidas hasta en lo vivo y castigadas por la severidad de las leyes, no podrá sostenerse entre otros el estado de los comerciantes... Todas las cuales quejas y iustas reclamaciones

(1) El texto impreso en Ruán en 1576 dice un millón doscientas mil, que seguramente es la verdadera cifra.

nes, Señor, podrían ser fácilmente dilatadas de viva voz ó por escrito, siendo el campo y el asunto muy amplios... Pero estando bien seguros de que habéis meditado siempre las cosas inmortales más que las mortales... y de que estáis puesto sobre nosotros para juzgar y hacer justicia, teniendo una ley á la que os sujetáis voluntariamente, no ley escrita en algunos libros ó en algunas tablas, como decía Plutarco, sino la razón viva impresa en vuestro corazón, que siempre reside en vos... que es, hablando en verdadero cristiano, el espíritu y la gracia de Dios...; por esta causa, Señor, no entramos en el discurso particular de muchas materias que se nos ofrecen, sintiéndonos alentados... para suplicar en general á Vuestra Majestad que tengáis piedad y conmiseración de vuestros pobres súbditos, poniendo orden y reforma prontamente, ante todo, á los abusos y malversaciones... Y para lograrlo, vos, Señor, que sois hijo, sucesor, heredero y de la sangre del buen rey San Luis..., suplicamos muy humildemente á Vuestra Majestad... que tenga en cuenta las buenas enseñanzas que aquél dió á su hijo estando en su lecho de muerte. Las cuales enseñanzas no queremos declarar en otros términos que los en que aquel buen rey las hizo y pronunció, ni añadir á ellos nada por nuestra cuenta... diciendo estas palabras, Señor, que os serviréis tomar y recibir á buena parte:

«Atiende de buena gana y devotamente al servicio de la Santa Iglesia. Ten el corazón piadoso y caritativo con los pobres y confórtalos y ayúdalos con tus bienes. Haz guardar las buenas leyes y costumbres de tu reino. No percibas tributos ni subsidios de tus súbditos si una necesidad urgente y evidente no te obliga á ello, y por justa causa, no voluntariamente; porque si haces lo contrario, no serás considerado como rey, sino como tirano. Procura, sobre todo, tener sabios consejeros de edad madura y que tus servidores sean prudentes, gentes secretas y pacíficas...»

»En los cuales preceptos está comprendida una buena parte de lo que vuestro pobre pueblo requiere y desea y os suplica humildemente que los observéis como se asegura que tal es vuestra voluntad. Y si hay algunos que quieran impedirlo..., servíos alejarlos de vos como enemigos de vuestro Estado y corona y también de vuestro pueblo que está unido á vos por obediencia y del cual sois padre y pastor.

»Y así como vos tenéis la dominación sobre vuestro pueblo, así también Dios es vuestro superior y dominador al cual habéis de dar cuenta de vuestro cargo. Y demasiado bien sabéis, Señor, que el príncipe que percibe y exige de su pueblo más de lo que debe, se enajena y pierde la voluntad de sus súbditos, de la cual depende la obediencia que se le presta (1).»

Estas quejas contra la explotación de los «pueblos» son generales: en Borgoña, en Normandía y en Auvernia el descontento era grande, y ciertos Estados provinciales se irritaban, como la municipalidad de París, contra el aumento arbitrario de las cargas, y reivindicaban, como los Estados generales de 1576, la votación del impuesto, invocando las antiguas libertades de su provincia y las franquicias otorgadas por los reyes.

(1) *Remontrances tres humbles de la Ville de Paris et des bourgeois et cytoiens d'icelle*, «Registres de la Ville de Paris», VII, 313-317.

Como siempre, se recurría al derecho histórico y al consuetudinario: la Bretaña recordaba el gobierno de la reina Ana; la Borgoña, el pacto firmado cuando su reunión á Francia; la Normandía, la carta de Luis *el Porfiado* á los normandos.

El orador de los Estados de Normandía (1578), Nicolás Clerel, canónigo de Nuestra Señora de Ruán, protestó contra los nuevos impuestos.

«Haced el favor de imaginaros, decía al lugarteniente general del rey, á los pobres aldeanos de Normandía, con la cabeza descubierta, prosternados á los pies de vuestra grandeza, flacos, harapientos, desfallecidos, sin camisa en la espalda y sin zapatos en los pies, más parecidos á hombres sacados de la fosa que á seres vivos, los cuales alzando las manos hacia vos, como imagen de Dios, os dirigen estas palabras: ¿Hasta cuándo durarán, monseñor, las llagas que nos afligen? ¿Hasta cuándo el mal consejo hará creer al rey que puede sin fin y sin medida percibir tributos aun contra los privilegios y leyes de este país sin pedir parecer á su pueblo...? ¿Hasta cuándo podrá tanto la adulación que dé á entender al rey que no está obligado á cumplir las leyes... y los contratos con sus súbditos?»

Estas apremiantes preguntas terminaban con este acento de amenaza:

«¿Se acordarán los que son causa de tantas cargas y desgracias como pesan sobre el pueblo (pues no podemos imputarlas á nuestro rey cuyas dulzura y benignidad nos son conocidas) de la desgracia que sobreviene á los reinos en donde son corrientes la injusticia y la exacción, cuando se olvida la advertencia del profeta Ezequiel, 45? Básteos ya, príncipes y señores (dice), dejad la iniquidad y la rapiña, haced juicio y justicia y apartad de mi pueblo las exacciones (2). ¿No se acordarán los inventores de los edictos perniciosos al Estado del rey y al reposo público, de que Dios, que está por encima de los reyes, puede confundirlos en abismo, del mismo modo que sabe muy bien, cuando le place, transferir los reinos y las monarquías en donde la iniquidad abunda y la justicia está sepultada, según amenaza en Oseas, capítulo 13? *Aufferam, inquit, regem in indignatione mea* (3).»

Nicolás Boucherat, abad de Cîteaux, encargado de exponer al rey las quejas de los Estados de Borgoña, no tuvo tampoco reparo en recordarle que Roboán perdió, por su culpa, la obediencia de diez tribus.

Los proyectistas se apresuran á acercarse á este gobierno que está en tan extremo trance, proponiéndole los más ingeniosos sistemas para sacar de la materia imponible su rendimiento máximo. Algunos de estos innovadores, de estos arbitristas como se les denomina en España, son espíritus despreocupados que de buena gana harían tabla rasa con el pasado y substituirían la enorme complejidad de los impuestos existentes con un sistema de tributación más sencillo, menos oneroso para los pueblos y sobre todo más productivo para el príncipe. Uno de los más fecundos en ideas era aquel caballero Poncet, que fué por poco tiempo favorito de la reina madre y que era gran admirador del despotismo turco; quizás por consejo suyo hizo Enrique III

(2) Ezequiel, XLV, 9.

(3) Te quitaré el rey en mi indignación, Oseas, XIII, 11.

proponer á los Estados generales de 1576 la abolición de todos los impuestos y su substitución por un impuesto único, llamado tributo igualado que debía percibirse por hogares y en proporción de los recursos de cada cual. No faltaban, sin embargo, protestantes que indicaran al rey los bienes del clero como un recurso que se ofrecía á su pobreza extremada; tal es la conclusión del libelo violento y á veces indecente, titulado *Le Cabinet du roi de France dans lequel il y a trois perles précieuses d'ineestimable valeur* («El Despacho del rey de Francia en el que hay tres perlas preciosas de inestimable valor») (1581) en el que se ponen en evidencia y se exageran las riquezas y la corrupción del estado eclesiástico (1).

La obra de N. Froumentau, *Le Secret des Finances de France* («El Secreto de la Hacienda de Francia») (1581) (2), á pesar de la reputación de que goza, podría muy bien ser una obra más científica, pero de igual procedencia que aquélla, pues aunque la conclusión es distinta, el expediente es el mismo. Este primer ensayo de estadística presenta el detalle de la hacienda, los impuestos, los arzobispados, obispados, parroquias, casas, feudos y retrofeudos; el número de eclesiásticos, nobles, plebeyos, soldados franceses y extranjeros asesinados durante las turbulencias, el de mujeres y doncellas violadas, y el de aldeas y casas incendiadas. El autor quiere citar «detalladamente y nombre por nombre todas las parroquias de este reino con sus cuotas y los tributos pagados así al difunto rey Luis duodécimo, como los que ahora se pagan al rey;» pero al pretender esto encarece demasiado su propio mérito, pues sus cifras son evidentemente exageradas y en muchas ocasiones se contradicen. Según él, desde la muerte de Francisco I entraron en las arcas del rey 400 millones de escudos de los cuales sólo se gastaron 260, sin que diga qué se hizo de la diferencia. «Además de este dinero» del impuesto, «el pobre pueblo ha pagado quince mil doscientos cuarenta y seis millones trescientos y tantos miles de escudos» (que al peso de plata equivaldrían á ciento treinta mil millones de francos), cantidad que habría sido para los hacendistas italianos, «esas sanguijuelas de la Francia.» para los tesoreros y para los favoritos y las favoritas, los cuales no podrán quejarse si el rey les hace restituir tan sólo los cien millones de libras que necesita para pagar sus deudas. Los pagadores son minuciosamente designados: son «doscientas setenta y cuatro familias, de las que unas tienen cien mil libras de renta, otras ochenta y otras sesenta, cuarenta, treinta, veinte y quince mil. La más opulenta de ellas, antes de que aquel fondo se fundiera, sólo tenía nueve ó diez mil libras de renta, y alguna que no tenía más que dos ó trescientas, tiene hoy sesenta ú ochenta mil libras de renta.» Seguan luego «trescientos treinta y ocho tesoreros...» «porque de este mismo fondo el que menos posee siete, diez, veinte, treinta, cuarenta, sesenta y ochenta mil escudos;» y finalmente treinta y seis damas ilustres ó sus herederos, que «han recibido de este fondo lo suficiente para pagar la vigésima parte» de las deudas del rey.

(1) Haag, *France protestante*, segunda edición, en la palabra Nicolás Barnaud, tomo I, col. 852.

(2) Idem, tomo VI, col. 747.

Aquí los hacendistas reemplazan á los eclesiásticos como víctimas designadas.

Aunque el Consejo de hacienda mostraba mucho ingenio en descubrir recursos, no estaba dispuesto á aceptar estos medios extraordinarios. Y sin embargo, los caprichos del soberano ponían duramente á prueba su experiencia: Enrique es un dilapidador y aficionado á la magnificencia, á las fiestas y al lujo en el vestir que consume cantidades enormes; y el uso excesivo de los pagos al contado, es decir, de los ordenados por el simple «placet» del rey, subtrae la mayor parte de los gastos á la intervención de los secretarios de Estado y de la Cámara de las Cuentas y permite al soberano pródigo abandonarse á sus inclinaciones. La hacienda está «maravillosamente alterada y todo por no haber sido cerrada con una llave buena y segura...», es decir, que cierre tan perfectamente, que no puedan abrirse con ganzúas, porque hay ganzúas de todos calibres, torcidas, delicadas, pródigas, sutiles, de mujeres...» sin omitir las ganzúas de hombres, pues los favoritos costaban muy caros.

Estas extravagancias indignaban á los pueblos, y, como decían los Estados de Normandía en 1579, lo que les era más doloroso era que sus sacrificios no aprovecharan al rey.

El gobierno inventa los más variados tributos; manda registrar, «dentro de dos meses,» «en los registros» del rey todo contrato de venta, permuta, matrimonio, donaciones..., transacciones, particiones,» estableciendo así la fiscalización de los actos judiciales, origen del actual derecho de registro (Blois, junio de 1581). Percibe un sueldo por libra de las especias de los magistrados; extiende á todo el reino, á las ciudades, á los burgos, á las aldeas, el régimen de las maestrías y veedurías que sólo existía en ciertas ciudades, y vende el derecho de abrir tienda (diciembre de 1581); crea, para venderlos, empleos de judicatura y de hacienda, multiplica los cargos en la administración de la guerra, del real patrimonio, de la casa del rey, de las aduanas y de los pechos para sacar dinero de ellos; enajena los cargos antiguos ó nuevos de grandes maestros inquiridores y generales reformadores de las aguas y bosques, de capitanes de dichos bosques, de jueces y agrimensores de los mismos y de recaudadores de multas, prevaricaciones y confiscaciones de dichas aguas y bosques; y enajena también los cargos de calentadores de lacre en las cancellerías, de vendedores de pescado fresco y de ganado en París, de visitadores y vendedores de heno en París, de fiscalizadores del dicho heno, de oficiales comunes para ver registrar las mercancías de la aduana, de maestros de puertos y abras, de lugartenientes de los puertos, de medidores de trigo, de comisarios del vino y bebidas al por menor, de maestros jurados albañiles y carpinteros. La lista publicada por L'Estoile comprende 139 categorías de empleos venales, desde el de presidente de la Cámara de las Cuentas hasta el de maestro jurado plomero. El número de empleados (1583) ha aumentado en la proporción de 1 á 12 y los sueldos de los funcionarios se duplicaron desde 1576 á 1596.

Para recaudar el producto de los impuestos, Francisco I y Enrique II habían creado 17 recaudaciones generales, á las que Enrique III añadió tres. Las cu-